

TÉRMINOS DE REFERENCIA – SERVICIOS **(CONTRATOS MENORES)**

Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE PROVINCIA DE MANU-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de: **TRANSPORTE Y TRASLADO DE DOCUMENTOS DESDE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO HACIA EL DISTRITO DE HUEPETUHE. (Viceversa).**

2. FINALIDAD PUBLICA

El Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso de la ejecución de proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUEPETUHE, DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, con la finalidad de mejorar la calidad y condición de desarrollo de las instalaciones de salud con equipamiento

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que se encargue del que cumplan con los términos de referencia establecidas en el presente requerimiento y permitan cumplir con las metas físicas programadas del proyecto.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción y cantidad de servicio a contratar:

La obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE-PROVINCIA DE MANU-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, requiere el servicio de transporte y traslado de documentos desde la ciudad de puerto Maldonado hacia el distrito de Huepetuhe. (Viceversa).

4.2 Procedimiento

No aplica

4.3 Plan de Trabajo

No aplica

4.4 Requisitos según Leyes, Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias y demás normas.

- El contratista en la prestación deberá cumplir con los Reglamentos Técnicos según las características del servicio, tipo de servicio, etc.
- El contratista, deberá cumplir con las normas metrológicas que corresponden al servicio prestado para determinar con precisión el peso, volumen, longitud, diámetro, etc.
- El contratista/proveedor, deberá contar con las autorizaciones y/o protocolos de carácter [Sanitario y/o protocolos de Seguridad en el Trabajo] y aplicarlas al momento de suministrar el servicio, bajo su responsabilidad.

4.5 Impacto Ambiental

No aplica

4.6 Seguros

No aplica

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

a) Mantenimiento Preventivo.

No aplica

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ara Carla José Pavez Centeno
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Oficina Regional De Supervisión Y Liquidación De Obras
Oficina De Supervisión De Obras

Ing. Marco Antonio Díaz Tuero
SUPERVISOR DE OBRA
C.I.P. 153410

b) Soporte técnico:

No aplica

c) Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

4.9 Lugar y Plazo de entrega de Prestación

4.9.1 Lugar.

El lugar de entrega y/o envío de documentos será en el establecimiento del proveedor.

4.9.2 Plazo

Será de (60) días calendarios.

El plazo se computa a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

4.10 Resultados esperados.

No aplica

5 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

5.1 Requisitos del Proveedor

El proveedor, persona natural o jurídica, de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad vigente deberá contar con:

- Tener registro único de contribuyente vigente
- Poseer código de cuenta interbancaria vigente
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de servicios.
- Requerimiento.

Deberá tener experiencia mayor a un monto facturado de S/ 3,000.00 debiendo acreditar con copias simple de (i) contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de una (01 contratación).

- Otros.

5.2 Recursos a ser provistos por el Proveedor

5.2.1 Equipamiento.

A. Equipamiento Estratégico

No aplica

B. Otro Equipamiento

No aplica

5.2.2 Infraestructura estratégica.

No aplica

5.2.3 Personal

No aplica

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Oficina Regional de Supervisión y Apoyo a las Obras
Oficina de Supervisión de Obras

Ing. Marco Antonio Díaz Tuero
SUPERVISOR DE OBRA
C.I.P. 153410

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Arg. Carlo José Pareja Centeno

6 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

6.1 Otras Obligaciones.

6.1.1 Otras Obligaciones del Contratista.

- Es responsable directo y absoluto de la calidad de los servicios a prestar.
- En caso de encontrarse observaciones y/o deficiencias del servicio en el proceso de verificación, procederá a su subsanación y/o cambio.

		GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Gerencia Regional de Infraestructura	Sub-Gerencia de Obras
--	--	---------------------------------------	----------------------	---------------------------	---	--------------------------

6.1.2 Recursos y Facilidades a ser previstos por la Entidad.

Por la naturaleza del servicio y por el sistema de contratación, la Entidad no otorga recurso alguno.

La Entidad dará facilidad al proveedor para verificar el área a intervenir.

6.1.3 Otras Obligaciones de la Entidad

Supervisar la contratación de la prestación de acuerdo a los Términos de Referencia.

6.2 Adelantos

No aplica

6.3 Sub-Contratación

No aplica

6.4 Confidencialidad:

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

6.5 Propiedad Intelectual

No aplica

6.6 Medidas de Control durante la ejecución Contractual.

[No aplica]

6.7 Conformidad de la Prestación:

La conformidad la otorgará el **Residente de Obra, Administrador de obra con visto bueno del Supervisor de Obra.**

6.8 Forma de Pago

Sera un único pago según la cantidad de documentos enviados de Puerto Maldonado – a Huepetuhe (viceversa) cumplimiento total del servicio y cuando se tramite la conformidad ante las instancias administrativas del GOREMAD, según sistema administrativa.

6.9 Formula de Reajuste

No aplica

6.10 Penalidades

a) Penalidades por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

b) Otras Penalidades

No corresponde

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. José Darío Centeno
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Oficina Regional de Supervisión Y Liquidación De Obras
Oficina De Supervisión De Obras

Ing. Marco Antonio Díaz Tuero
SUPERVISOR DE OBRA
C.I.P. 153410

6.11 MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

6.12 SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

6.13 Otras Penalidades

No aplica

6.14 Responsabilidades por Vicios Ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y/o vicios ocultos en la prestación brindada por un plazo de [01 año], conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

6.15 Responsabilidades por la asignación de bienes

No aplica

6.16 Garantías

Se registrará según el Artículo 61 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.17 Impedimentos para ser Postor

Los participantes, postores, contratistas y/o sub contratistas que se presenten a los procesos de selección deberán tomar en consideración la Ley General de Contrataciones Públicas Artículo 30. Impedimentos, en el que establece los impedimentos para contratar con el estado, cuya finalidad tiene como objetivo proteger la libre concurrencia, competencia, publicidad, transparencia e igualdad de trato que se fundamentan en los principios del sistema de contrataciones.

6.18 Obligaciones Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor se somete a la **Cláusula Anticorrupción y Antisoborno** que se establecerá en el contrato según las Bases Estándares, bajo cargo de la aplicación del Artículo 122.6 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.19 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación obligatoria, conforme al artículo 81.3 la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento cuando se haya pactado según el acuerdo de las partes.

Convenio Arbitral¹

- El convenio arbitral es un acuerdo por el que las partes deciden someter a arbitraje todas las controversias o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica contractual o de otra naturaleza.
- El Convenio Arbitral deberá constar por escrito. Podrá adoptar la forma de una cláusula incluida en un contrato o la forma de un acuerdo independiente.
- Suscritos mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 248-2025-GOREMAD/GGR y RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 353-2025-GOREMAD/GGR.**

-Centro de arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C. con RUC: 20601673810.

-Centro de Arbitraje Red Nacional de Arbitraje, con RUC: 20606911620.

¹ Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y el Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas – CEAR Latinoamericano

		GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Gerencia Regional de Infraestructura	Sub-Gerencia de Obras
--	--	---------------------------------------	----------------------	---------------------------	---	--------------------------

-Centro de Arbitraje Marc Perú Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos con RUC:20426255317.

-Centro de Arbitraje Ankawa Global Group Sociedad Anónima Cerrada, con RUC: 20605105514.

6.20 Resolución de contrato por incumplimiento

- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

6.21 Gestión de Riesgos

La Entidad y el Contratista realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación; La Gestión de Riesgos estará establecido también en el contrato, conforme las Bases Estándar.

7 Anexos y Otros.

7.1 Anexos

- Se adjunta el formato SIGA del de Pedido de Servicio N°00654-2026.

7.2 Otros

Las solicitudes de: Ampliación de Plazo, Absolución de consultas, Aclaraciones y Otros, deberán presentarlo por MESA DE PARTES del Gobierno Regional De Madre De Dios cito en el Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Mallea – Puerto Maldonado.

Los aspectos no contemplados en la presente se ceñirán a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Puerto Maldonado, octubre del 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Arq. Carlos José Pareja Centeno
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Oficina Regional De Supervisión Y Liquidación De Obras
Oficina De Supervisión De Obras

Ing. Marco Antonio Díaz Tuero
SUPERVISOR DE OBRA
C.I.P. 153410